CONTRATO S.G. MINSITRO N° 349 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ING. JUAN MANUEL CANO**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ECOMIPA S.A.**, RUC N° 80002947-0, domiciliada en la Avda. Artigas 1750 c/ Sto. Tomas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. FERNANDO DELLIAS** con **C.I. Nº 2.239.444**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 304/2017, en fecha 16 de octubre de 2017 como resultado del Llamado 73/2017 Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA**, conforme se detalla en la Sección III, Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.192/2016.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 es elaborado en base al Informe presentado por la Fiscalización de la Obra, a través del cual manifiesta que las vías a pavimentarse están definidas en la adenda N° 1, emitida en el marco del llamado referido. En la citada adenda se indican los ítems con las respectivas cantidades a ejecutarse, los que valorizados en los precios ofertados por la contratista representan el monto total por el cual se firmó el contrato. Antes del inicio de los trabajos, esa Fiscalización, conjuntamente con la contratista, y el acompañamiento de la Autoridad Municipal de la ciudad de Capiatá, efectuó un relevamiento de las vías a intervenir, con la cual se constató que las cantidades realmente necesarias a ejecutar, presentaban diferencias sustanciales con las indicadas en la Adenda N° 1, en sus diversas formas (cantidades sobrestimadas, cantidades subestimadas, ítems que no serán necesarios ejecutar), como también ítems no previstos en algunos circuitos y tramos, pero que serán necesarios ejecutarlos. Al valorizar las cantidades relevadas, se constató que con ello se alcanzaría a ejecutar nada más que hasta el 60% del monto contractual. Ante este escenario, la Municipalidad de Capiatá, a través de su intendente solicitó a esa Fiscalización, la pavimentación de otras calles de la ciudad, de manera a beneficiar a otros barrios de la ciudad, y así utilizar el remanente del monto del contrato, inclusive con la posibilidad de ampliar hasta el 20% del monto contractual. En tal sentido, el mismo manifiesta que conjuntamente a la Contratista, procedieron a la elaboración del proyecto de Convenio Modificatorio N° 1, a fin de incluir más tramos y circuitos, sin modificación del monto ni del plazo contractual original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 304/2017.
b) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 304/2017.
c) Planilla de cantidades y precios
d) Plano de ubicación de nuevos tramos
e) Cómputo Métrico
f) Planos de la Obra
g) Resolución Ministerial N° 1048/2018, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio N° 1 no representa modificación del monto contractual original de la Obra, que es de **Gs. 53.900.000.000** (Guaraníes cincuenta y tres mil novecientos millones) IVA incluido.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 8 meses contados a partir del 23 de octubre de 2017 (Orden de Inicio) no sufre modificación, por lo que la fecha de finalización de la Obra se mantiene fijado para el 23 de junio de 2.018.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido originalmente según el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio de 2018.

ING. FERNANDO DELLIAS
POR EL CONTRATISTA

ING. JUAN MANUEL CANO
POR EL CONTRATANTE